



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2016-GM/MDPP

Puente Piedra, 05 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 021 -2016-GAF/MDPP, de fecha 05 de febrero de los presentes, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas el cual anexa el Informe N° 086-2016-SGLCPSG/GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el cual sustenta la conformación del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2016-CS-MDPP, cuyo objeto es el **SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: "CREACION DE UN CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL EN LA ZONA SECTOR LA ENSENADA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA"**, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, el literal K) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité Especial, encargado de conducir los procesos de selección;

Que, mediante el informe N° 086-2016-SGLCPSG-GAF-MDPP, de fecha 04 de febrero de 2016, la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales, comunica que; es necesario el nombramiento del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2016-CS-MDPP, para la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: "CREACION DE UN CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL EN LA ZONA SECTOR LA ENSENADA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA"**;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la Conformación del Comité de Selección encargado de conducir el Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2016-CS/MDPP, para la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: "CREACION DE UN CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL EN LA ZONA SECTOR LA ENSENADA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA"**, el mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las personas siguientes:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Freddy Ramos García
Gerencia de Inversiones Públicas

Sr. Rubén Cayanchi Gómez
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

Sra. Elena Vásquez Cusco
Subgerente de Estudios y Proyectos

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HA TENIDO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

PUENTE PIEDRA, 05 FEB. 2016

ABOG. MELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2016-GM/MDPP

PAGINA 02

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Alfred Darcy Silva Meinel
Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente Suplente

Sr. Fredy Nilo Trujillo Hurtado
Encargado de Control Patrimonial

Primer Miembro Suplente

Sr. Jesús Chirinos Berrocal
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Segundo Miembro Suplente

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

